

 telecafé	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 1 de 23

COMITÉ / REUNIÓN			
TELECAFÉ LTDA.			
ACTA No.			
FECHA: Manizales, 15 de agosto de 2024			
HORA DE INICIO:	9:00 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN:	12:00 p.m.
LUGAR:	Reunión virtual		
CARÁCTER:	Ordinario _____	Extraordinario <input checked="" type="checkbox"/>	
COMITÉ/REUNIÓN:	Comité de Evaluación		
ASISTENTES			
Nombres y apellidos		Cargo	
Julián Mauricio Jara Morales		Secretario General	
Paula Andrea Franco Bedoya		Coordinadora del Área Administrativa y Financiera	
Lizett Paola Hincapié Ome		Coordinadora del Área de Producción y Programación	
INVITADOS			
Nombres y apellidos		Cargo	
Catalina Camargo		Miembro de Comité Evaluador	
Orlando Mejía Payares		Miembro de Comité Evaluador	
Gabriel Ernesto Levy Bravo		Miembro de Comité Evaluador	
ORDEN DEL DÍA			
1.	Recomendación de adjudicación de los procesos de Convocatorias Públicas: <p>PROCESO 2024-IE-00000593 - Realización de una (1) serie de ficción, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.</p> <p>PROCESO 2024-IE-00000579 - Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.</p> <p>PROCESO 2024-IE-00000583- Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.</p> <p>PROCESO 2024-IE-00000586- Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.</p>		

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 2 de 23

PROCESO 2024-IE-00000587- Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.

PROCESO 2024-IE-00000588- Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.

PROCESO 2024-IE-00000590- Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.

2. Recomendación de Declaratoria Desierta de los Procesos de Convocatoria Pública:

PROCESO 2024-IE-00000580 - Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.

PROCESO 2024-IE-00000581 - Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.

PROCESO 2024-IE-00000582 - Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.

PROCESO 2024-IE-00000584 - Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.

PROCESO 2024-IE-00000585- Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.

PROCESO 2024-IE-00000589 - Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.

PROCESO 2024-IE-00000591 - Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.

PROCESO 2024-IE-00000592 - Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 3 de 23

DESARROLLO

Siendo las 9:30 a.m. del día jueves quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se reúne de manera virtual el Comité Evaluador de TELECAFÉ LTDA., designado para lo pertinente mediante Resolución No 372 del 30 de diciembre de 2023, para discutir sobre las siguientes convocatorias públicas, teniendo acceso a la verificación documental de las propuestas presentadas y a la evaluación técnica de las mismas en cuanto a los procesos que nos ocupan cuyos objetos son:

1. PROCESO 2024-IE-0000593

“Realización de una (1) serie en formato ficción de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”

2. PROCESO 2024-IE-0000579; PROCESO 2024-IE-0000583; PROCESO 2024-IE-0000586; PROCESO 2024-IE-0000587; PROCESO 2024-IE-0000588; PROCESO 2024-IE-0000590; PROCESO 2024-IE-0000580; PROCESO 2024-IE-0000582; PROCESO 2024-IE-0000585; PROCESO 2024-IE-0000592:

“Realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción.”

1.

El pasado once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024), TELECAFÉ LTDA publicó las Convocatorias Públicas descritas a continuación, sobre las cuales se adelantó audiencia de cierre el pasado veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024) de manera semipresencial en la Sala de Juntas de TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales y a través de la plataforma google meet, tal como quedó consignado en acta de cierre de procesos suscrita el ocho (08) de agosto de los corrientes, en la que se relacionaron los proponentes, participantes y los funcionarios que oficializaron la audiencia:

- PROCESO 2024-IE-00000579– *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”*

Que en el proceso referido se presentaron dos (2) oferentes a saber:

- CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN POPULAR Y DE DESARROLLO HUMANO- RECREANDO.
- HUMANS FILMS SAS

- PROCESO 2024-IE-00000580– *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”*

Que en el proceso referido se presentó un (1) oferente a saber:

- ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 4 de 23

- PROCESO 2024-IE-0000581 – *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción.”*

Que en el proceso referido se presentó de manera extemporánea un (1) oferente a saber:

- HENRY DURÁN PADILLA

La condición de extemporánea deriva en que la misma no cursará el proceso de habilitación y calificación al que haya lugar.

- PROCESO 2024-IE-0000582– *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”*

Que en el proceso referido se presentó un (1) oferente a saber:

- RADICAL FILM SAS

- PROCESO 2024-IE-0000583 – *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”*

Que en el proceso referido se presentó un (1) oferente a saber:

- EMMANUEL DAVID CORTÉS CORTÉS

- PROCESO 2024-IE-0000584– *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”*

Que en el proceso referido se presentó de manera extemporánea un (1) oferente a saber:

- KEVIN BARRERO PIRAQUIVE

La condición de extemporánea deriva en que la misma no cursará el proceso de habilitación y calificación al que haya lugar.

- PROCESO 2024-IE-0000585– *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”*

Que en el proceso referido se presentaron dos (2) oferentes a saber:

- FILMZ S.A.S.
- ALKI LARTE PRODUCCIONES S.A.S.

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 5 de 23

- **PROCESO 2024-IE-0000586**– “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”

Que en el proceso referido se presentó un (1) oferente a saber:

- FUNDACIÓN MEGA VIDA

- **PROCESO 2024-IE-0000587** – “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”

Que en el proceso referido se presentaron dos (2) oferentes a saber:

- CÚPULA FILMS S.A.S.
- TRASMEDIA S.A.S.

- **PROCESO 2024-IE-0000588**– “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”

Que en el proceso referido se presentó un (1) oferente a saber:

- PRODUCCIONES COCORA FILMS SAS

- **PROCESO 2024-IE-0000589**– “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”

En el presente proceso no se presentó oferta alguna, por cuanto TELECAFÉ LTDA., en cumplimiento del cronograma establecido, procederá a la declaración desierta del mismo.

- **PROCESO 2024-IE-0000590**– “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”

Que en el proceso referido se presentó un (1) oferente a saber:

- FUNDACIÓN CINEMATOGRAFICA PEREIRA DE PELÍCULA

- **PROCESO 2024-IE-0000591**– “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”

Que en el proceso referido se presentó de manera extemporánea un (1) oferente a saber:

- MAG MEDIA SAS

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 6 de 23

La condición de extemporánea deriva en que la misma no cursará el proceso de habilitación y calificación al que haya lugar.

- **PROCESO 2024-IE-0000592**– *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”*

Que en el proceso referido se presentó un (1) oferente a saber:

- DUVAN ANDRÉS MONDRAGÓN

PROCESO 2024-IE-0000593 – *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato ficción de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción.”*

Que en el proceso referido se presentaron seis (6) oferentes a saber

- MEGA GRUPO EMPRESARIAL SAS
- LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS
- RADICAL FILM SAS
- ASOCIACIÓN RED AMBIENTE
- EL SOFÁ AZUL SAS
- SIMON SEIN SAS

En Resolución No 372 del 30 de diciembre de 2023 se resolvió determinar con ocasión a los procesos que adelante TELECAFÉ LTDA., a través de Convocatoria Pública y/o Proceso Licitatorio, que el Comité Evaluador estará conformado en cada caso particular por el coordinador del área respectiva donde se haya suscitado la necesidad de la adquisición del bien y/o servicio, en la Secretaría General se verificarán los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en los diferentes procesos y la Coordinación Administrativa y Financiera, verificará el cumplimiento de los indicadores financieros y/o demás factores que sean de su competencia, dando cumplimiento a lo estipulado en el Manual Interno de Contratación en su **Artículo 17. “COMITÉ EVALUADOR”** que a la letra dice:

*“**ARTÍCULO 17. COMITÉ EVALUADOR.** Para efectos de verificar los requisitos habilitantes y calificar las propuestas en los procesos de selección que se adelanten por medio de Invitación Pública por parte de TELECAFÉ LTDA., se designará un Comité Evaluador, que realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública, o en el documento que haga sus veces*

(...)

B) FUNCIONES. Serán funciones del Comité Evaluador:

-Realizar el análisis de las propuestas presentadas desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, conforme con las normas que regulen la materia, el manual de

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 7 de 23

contratación y especialmente de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones o el documento que haga sus veces dentro del proceso de selección, rindiendo el correspondiente informe de evaluación.

- *Habilitar proponentes que reúnan los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones o el documento que haga sus veces, dentro de la Invitación Pública.*
- *Rechazar propuestas cuando las mismas no reúnan las condiciones de la Invitación Pública y cuando no sea posible su subsanabilidad.*
- *Solicitar a los proponentes la subsanación de los documentos conforme con las condiciones legales, con el manual de contratación y especialmente conforme con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, o el documento que haga sus veces dentro de la Invitación Pública.*
- *Resolver oportunamente las observaciones que los proponentes efectúen.*
- *Recomendar a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., la adjudicación o la declaratoria de desierta del proceso, una vez surtido el Proceso de Evaluación, según sea el caso (...)"*.

TELECAFÉ LTDA. designó el Comité Evaluador de los procesos que adelanta el Canal a través de Convocatoria Pública y/o proceso licitatorio en la vigencia 2024, conformado en este caso particular por la Coordinadora de Producción y Programación donde se ha suscitado la necesidad de la adquisición del bien y/o servicio, estando a cargo de la Secretaría General y Jurídica la verificación de requisitos habilitantes de los diferentes procesos y por su parte, la Coordinación Administrativa y Financiera verificará el cumplimiento de los indicadores financieros y/o demás factores que sean de su resorte.

Es así como el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las ofertas presentadas para cada uno de los procesos convocados, solicitando la respectiva subsanación cuando a ello hubo lugar y procedió a la habilitación/ inhabilitación de los oferentes, tal como se describe a continuación:

- 2024-IE-00000579:

"HUMANS S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicito al oferente: 1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Teniendo en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta fue presentada en la suma asegurada con el porcentaje del cinco por ciento (5%) requerido para MIPYMES, se solicita al oferente acreditar tal calidad, de conformidad con los lineamientos de la convocatoria pública, a saber: "Las Mipyme colombianas que se presenten a la presente convocatoria pública deben tener más de uno (1) año en el mercado, y deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera: Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen." Adicionalmente se solicita allegar la póliza debidamente suscrita por el tomador. 2. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA. Se solicita al oferente presentar el formato único de hoja de vida de persona jurídica, considerando que el

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 8 de 23

presentado corresponde al formato para persona natural. 3. CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL. Aportar el documento toda vez que el allegado no corresponde al del representante legal. 4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Se solicita al oferente allegar el documento actualizado, toda vez que el presentado tiene más de treinta (30) días de expedición y la convocatoria pública refiere: "El Certificado de Existencia y Representación Legal, debe haber sido expedido por la autoridad competente, con una vigencia no superior a treinta (30) días, donde conste el objeto social y en éste tenga incluido actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación, duración, domicilio, representación y facultades del Gerente o Representante Legal." 5. CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL. Aportar el documento conforme a lo requerido en los términos de referencia: "El proponente debe presentar Certificado del Representante Legal o Revisor Fiscal, en el que se constate que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social. Si la empresa proponente tiene Revisor Fiscal, dicho documento debe ser firmado por éste y aportar: Copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores." 6. FORMATO No 02 RESUMEN DE LA OFERTA. Se solicita subsanar el valor del IVA, teniendo en cuenta que la sumatoria del IVA relacionado y del SUBTOTAL no concuerdan con el TOTAL presentado. 7. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Aportar el Plan de Inversión del Anticipo, que contenga al detalle los ítems que conformarán la inversión del anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la oferta. 8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Se solicita acreditar la experiencia específica de conformidad con los requerimientos de la convocatoria, es decir, aportando certificados de experiencia en producción audiovisual, o contratos con sus fechas extremas de ejecución, o con actas de inicio y/o actas de terminación/liquidación expedidos por las empresas a las cuales se prestaron los servicios. Se aclara que no se aceptan autocertificaciones. Dentro del tiempo otorgado para tal fin, la empresa subsanó a satisfacción y se habilita para continuar el proceso de evaluación."

"RECREANDO.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicito al oferente: 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Se solicita aportar la certificación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) completa, toda vez que al parecer carece de una página, así mismo se solicita que dicha certificación se encuentre debidamente firmada por la entidad contratante, considerando que la aportada carece de firma. Así mismo, se solicita presentar el acta de inicio debidamente suscrita del convenio aportado con la Alcaldía Municipal de Aguadas, lo anterior con el fin de comprobar el tiempo requerido en la experiencia específica del oferente, verificando fechas extremas, toda vez que el documento refiere que el plazo de ejecución va desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2022. 2. CARTA DE RESPONSABILIDAD. Formato 05. Aclarar el Formato No 05 Carta de Responsabilidad, por cuanto el mismo refiere fecha del 01 de junio de 2024, lo cual no es correspondiente con las fechas del proceso que nos ocupa. Dentro del tiempo otorgado para tal fin, la empresa subsanó a satisfacción y se habilita para continuar el proceso de evaluación."

- **2024-IE-00000580:**

"ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ: En el proceso de habilitación jurídica, se solicito al oferente: 1. RECURSO HUMANO: Aclarar el recurso humano presentado y enlistado en su propuesta, teniendo en cuenta que en los términos de referencia se solicitó entre otros cargos UN (1) editor conceptual, el cual no obra en lo aportado por la Casa Productora, encontrándose el Recurso Humano incompleto. 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. En la convocatoria pública se estableció como requerimiento de la propuesta la experiencia específica del proponente así: "EXPERIENCIA

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 9 de 23

ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente persona natural o jurídica debe presentar los certificados con los que acredite experiencia para participar de la presente Convocatoria, como mínima de un (1) año (sumados en tiempo efectivo de ejecución) en asuntos relacionados con el objeto de esta invitación pública (producción de contenido audiovisual). Dicha experiencia puede ser acreditada a través de certificaciones expedidas por la entidad para la cual prestó sus servicios, o a través de copias de contratos (terminados o en ejecución) y/o actas de terminación de contratos debidamente suscritas." (...), la certificación de experiencia aportada de la "Corporación CODIAC", no refiere fechas de extremos (inicio-fin) de las actividades o plazo de ejecución claro, ni refiere que la "ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ" fue quien prestó los servicios, careciendo de claridad en estos sentidos. En virtud de lo anterior y considerando que el contrato aportado de la Gobernación de Caldas acredita únicamente 4 meses, se tiene que la ASOCIACIÓN no acredita 1 año de tiempo efectivo de ejecución y se requiere al proponente para que aporte lo necesario a fin de acreditar la experiencia específica. Durante el tiempo para realizar subsanación, el oferente subsanó el recurso humano, no obstante la experiencia específica en el marco de las certificaciones aportadas, no cumple con el requerimiento de la Convocatoria Pública en cuanto a acreditar un (1) año en tiempo efectivo de ejecución. En virtud de lo anterior, el oferente no se habilita para continuar el proceso de evaluación."

- 2024-IE-00000582:

"RADICAL FILM: En verificación de la presentación del Formato No 02 RESUMEN DE LA OFERTA, realizado en audiencia de cierre, se verificó que el valor ofertado corresponde a un total IVA incluido de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47,550,000), excediendo el presupuesto oficial de la entidad, igual a CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47,500,000), circunstancia misma que deriva en el rechazo de la propuesta, en cumplimiento de lo determinado en la CONVOCATORIA PÚBLICA en su numeral 12 "PARTICIPANTES", en su subítem "RAZONES POR LAS QUE LA PROPUESTA PUEDE SER RECHAZADA" que a la letra indica: "Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por TELECAFÉ LTDA." Derivado de lo anteriormente expuesto, la propuesta es objeto de rechazo."

- 2024-IE-00000583:

"EMMANUEL DAVID CORTÉS CORTÉS: En el proceso de habilitación jurídica, se solicito al oferente: 1. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL. Teniendo en cuenta que en el formato de hoja de vida de la persona natural se marcó la casilla en forma afirmativa en donde manifiesta estar inmerso en inhabilidades o incompatibilidades, solicitamos aclarar dicha situación. 2. FORMATO No 02 RESUMEN DE LA OFERTA. Se solicitó aclarar el formato de resumen de la oferta, considerando que los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL, no corresponden al IVA y SUBTOTAL de \$47.500.000. 3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El oferente presentó certificaciones de experiencia específica como director por medio de las cuales no se acredita 1 año de tiempo efectivo de ejecución, considerando que con las certificaciones aportadas de los contratos 764 de 2024, 190 de 2022, 2102 de 2022 (Departamento del Quindío); Contrato CPSP-087-2022 (Indeportes Quindío) no es posible establecer con certeza las actividades relacionadas con la producción audiovisual. En este sentido, se requiere al proponente para aportar copia de dichos contratos o documento que dé cuenta de las actividades relacionadas con la producción audiovisual contenidas en éstos; adicionalmente, la certificación aportada por la oficina de comunicaciones de la Gobernación del Quindío, no cuenta con extremos (inicio-fin) por lo que no

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 10 de 23

es posible establecer con claridad el tiempo de ejecución del mismo, en su defecto, aportar certificaciones para acreditar este requisito. Dentro del tiempo otorgado para tal fin, la persona subsanó a satisfacción y se habilita para continuar el proceso de evaluación.”

- **2024-IE-0000585:**

“FILMZ S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: .1 Se solicitó subsanar el formato No. 2 “RESUMEN DE LA OFERTA”, toda vez que la cifra registrada en el SUBTOTAL, como producto de valor que le antecede, refieren ambas yerro de consignación en el valor. El oferente no subsanó dentro de los tiempos establecidos para tal fin, por cuanto no se habilita para continuar el proceso de evaluación”

“ALKILARTE PRODUCCIONES S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. La garantía de seriedad de la oferta debe encontrarse suscrita por el tomador. .2 Se solicitó subsanar el formato No. 2 “RESUMEN ED AL OFERTA”, y el PLAN ED INVERSIÓN DEL ANTICIPO, toda vez que el FORMATO No. 2 “RESUMEN ED LA OFERTA”, fue modificado respecto al suministrado por TELECAFÉ LTDA. (EL FORMATO No. 2 QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, NO DEBE SER MODIFICADO EN SU ESTRUCTURA), modificación en la cual el oferente incluye además el Plan de Inversión del Anticipo, siendo este último un formato que debe ser completamente independiente al de Resumen de la Oferta. Además de lo resaltado, los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL, no corresponden al IVA y SUBTOTAL de \$47.500.000 y tampoco son correspondientes los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL del anticipo de \$23.750.000, por cuanto se solicita subsanar todo lo relacionado. 3. Se solicita subsanar el certificado de pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social para persona jurídica, toda vez que el mismo sólo viene suscrito por parte de contador público y debe ser suscrito de igual forma por parte del representante legal de la entidad, toda vez que la empresa oferente no tiene obligatoriedad de tener revisoría fiscal. El oferente presentó documentación solicitada, sin embargo, la subsanación requerida no se completó a satisfacción por parte del oferente, toda vez que el formato No. 2 “RESUMEN DE LA OFERTA”, fue presentado por valor diferente al inicialmente ofertado (\$47,500,000). La subsanación refiere un total de \$47,498,850. Las modificaciones de las propuestas anteriores al cierre de la convocatoria son inadmisibles y deben ser rechazadas por la administración, so pena de vulnerar los principios de igualdad y transparencia. El mejoramiento de la oferta se refiere a la imposibilidad que tienen los proponentes de aportar un documento o una condición que no existía o no tenía en el momento de la presentación de la oferta, aún cuando se refiera a requisitos habilitantes. Toda vez que, sólo se podrá aportar el documento que pruebe o que esclarezca el requisito habilitante que se tenía pero que requiere aclaración. Es imposible subsanar algo que no existe. En el caso que nos ocupa se solicitó al oferente separar dos formatos (RESUMEN ED LA OFERTA Y PLAN ED INVERSIÓN DE ANTICIPO, y corregir fórmula aritmética del valor del subtotal y total de \$47,500,000, valor éste que representó su oferta, siendo inadmissible el cambio del valor inicial de la misma. El Plan de Inversión del Anticipo tampoco cumple con el 50% del valor de la oferta inicialmente presentada. El oferente no se habilita para continuar el proceso de evaluación.”

- **2024-IE-0000586:**

El oferente acreditó con su propuesta inicial la totalidad de los requisitos habilitantes por cuanto no fue necesaria solicitud de subsanación- aclaración.

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 11 de 23

- 2024-IE-0000587:

“CÚPULA FILMS S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: .1 El proponente presentó póliza de garantía de seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto de la Convocatoria, por cuanto es solicita al oferente aportar certificación expedida por el representante legal y el contador, en donde acrediten el tamaño empresarial. Lo anterior con el fin de acreditar el porcentaje del valor amparado en la póliza de seriedad de la oferta igual al 5% del presupuesto oficial. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

“TRASMEDIA S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. Se solicitó aclarar el formato de resumen de la oferta, considerando que los valores relacionados en el ítem IVA y SUBTOTAL, no corresponden al IVA y SUBTOTAL de \$47.500.000. 2. Se solicita subsanar el certificado de pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social para persona jurídica, toda vez que el mismo sólo viene suscrito por parte de contador público y debe ser suscrito de igual forma por parte del representante legal de la entidad, toda vez que la empresa oferente no tiene obligatoriedad de tener revisoría fiscal. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

- 2024-IE-0000588:

El oferente acreditó con su propuesta inicial la totalidad de los requisitos habilitantes por cuanto no fue necesaria solicitud de subsanación- aclaración.

- 2024-IE-0000590:

“FUNDACIÓN CINEMATOGRAFICA PEREIRA DE PELÍCULA: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. Aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados al cierre de la convocatoria pública. 2. Aportar certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados al cierre de la convocatoria pública. 3. Aportar certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados al cierre de la convocatoria pública. 4. Aportar certificado de antecedentes fiscales de la empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados al cierre de la convocatoria pública. 5. Aportar certificado de antecedentes fiscales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados al cierre de la convocatoria pública. 6. Aportar certificado judicial del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados al cierre de la convocatoria pública. 7. Aportar certificado de medidas correctivas del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados al cierre de la convocatoria pública. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción”

- 2024-IE-0000592:

“DUVÁN ANDRÉS MONDRAGÓN: En el proceso de habilitación jurídica, se solicitó al oferente: 1. Aportar la póliza de seriedad de la oferta firmada por el tomador. 2. El valor del plan de inversión

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 12 de 23

del anticipo debe corresponder con la mitad del presupuesto aportado por ustedes en la oferta (formato No. 02), por ello, se solicita corregir el plan de inversión presentado ya que no corresponde con la mitad del valor mencionado. 3. Aportar los certificados de afiliación a seguridad social (EPS, ARL, Pensión) vigentes. 4. Aportar el formato No 01 Carta de presentación de la propuesta. 5. Aportar el formato único de hoja de vida de la persona natural (Función pública). 6. Aportar certificados de experiencia en producción audiovisual, o contratos con sus fechas extremas de ejecución, o con actas de inicio; lo anterior con el fin de acreditar la experiencia específica del proponente. Se aclara que no se aceptan autocertificaciones. Dentro del tiempo otorgado para subsanar, el proponente no presentó documentación alguna, por lo que la empresa no fue habilitada para continuar con el proceso de evaluación técnica.”

- 2024-IE-0000593:

“LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aportar el formato No. 05 "Carta de responsabilidad" diligenciando el espacio en blanco con el nombre de la producción audiovisual que ustedes presentaron. El formato aportado por ustedes fue diligenciado con el objeto de la convocatoria pública. 2. Con el fin de acreditar la experiencia específica del proponente, se deben aportar los contratos debidamente suscritos por todas las partes, igualmente en donde no consten las fechas extremas de la contratación, se debe aportar la respectiva acta de inicio o contrato con fecha de suscripción. 3. Que teniendo en cuenta que la presente convocatoria pública fue limitada a Mipymes de conformidad con la aplicación del Decreto 1860 de 2021 y con el aviso de limitación publicado el día 17 de julio de la presente anualidad, se solicita al oferente aportar certificación expedida por el representante legal y el contador en donde acrediten el tamaño empresarial. Lo anterior con el fin de acreditar la calidad de mipyme para la participación en la presente convocatoria. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción.”

“EL SOFÁ AZUL S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Aportar el certificado de clasificación de tamaño empresarial que acredita la calidad de mipyme con la firma tanto del contador como del representante legal de la empresa, tal como se establece en los términos de referencia de la convocatoria pública. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción.”

“ASOCIACIÓN RED AMBIENTE: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. Que teniendo en cuenta que la presente convocatoria pública fue limitada a Mipymes de conformidad con la aplicación del Decreto 1860 de 2021 y con el aviso de limitación publicado el día 17 de julio de la presente anualidad, se solicita al oferente aportar certificación expedida por el representante legal y el contador en donde acrediten el tamaño empresarial. Lo anterior con el fin de acreditar la calidad de mipyme para la participación en la presente convocatoria. Dentro del tiempo otorgado para subsanar, la empresa aportó certificación de tamaño empresarial, sin embargo no contenía la firma del contador, por lo que no se ajustó a los requerimientos solicitados en los términos de referencia de la convocatoria pública, por lo que la empresa no es habilitada para continuar con el proceso de habilitación técnica.”

“RADICAL FILM S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al proponente: 1. El formato No. 02 "Resumen de la Oferta", establece tres casillas (subtotal, IVA, total) la sumatoria de dichas casillas debe ser igual de \$225.000.000 por cuanto es necesario consignar los valores de Subtotal

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 13 de 23

e IVA realizando la respectiva operación aritmética. 2. Con el fin de acreditar la experiencia específica del proponente (1 año), se solicita aportar certificados de contratos ejecutados por la empresa en donde se consignen las fechas extremas de ejecución, o aportar los contratos ejecutados y suscritos por las partes en donde consten las fechas extremas de inicio y finalización del mismo. 3. Para la acreditación de empresas de mujeres en aplicación del Decreto 1860 de de 2021 mediante el criterio elegido por el oferente, se estableció en los pliegos de condiciones de convocatoria pública lo siguiente: "(...) 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel, se debe presentar lo siguiente: • Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (Expedido bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.) . Es así como el oferente debe presentar la totalidad de la documentación solicitada anteriormente para que proceda la acreditación de empresa de mujeres. El oferente presentó documentación solicitada, sin embargo, la subsanación y aclaración del Formato No. 2 "RESÚMEN DE LA OFERTA", no cumple con lo requerido en la solicitud de subsanación, por cuanto el subtotal y el IVA del valor total de la propuesta, no tienen correspondencia con la única operación aritmética admisible a través de la cual se obtiene el SUBTOTAL y el IVA de \$225.000.000. El oferente no se habilita para continuar el proceso de evaluación."

"SIMÓN SEIN: En la audiencia de cierre del proceso se dejó constancia de la carencia de documentación habilitante de la propuesta, incluyendo el formato No. 02 "Resumen de la Oferta", lo cual es causal de rechazo de la oferta tal como lo estipula los pliegos de condiciones así: "(...) RAZONES POR LAS QUE LA PROPUESTA PUEDE SER RECHAZADA: • Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por TELECAFÉ LTDA., o no se presente el Formato No. 2 "Resumen de la Oferta" por parte del proponente. (...)"

Tal como se indicó anteriormente, una vez recibidas las propuestas, se adelantó el proceso de verificación de requisitos habilitantes por parte del Área Jurídica de TELECAFÉ LTDA. solicitando la respectiva subsanación cuando a ello hubo lugar y procedió a la habilitación o inhabilitación de las respectivas propuestas y se surtió el proceso de verificación de presentación de documentación de carácter técnico por parte de la Coordinación del Área de Producción y Programación, para ser remitido al Comité Técnico Evaluador para surtir la correspondiente evaluación.

Por su parte las propuestas en su componente técnico fueron evaluadas por un Comité Técnico de Evaluación conformado por personal experto al servicio de TELECAFÉ LTDA., que fue designado por la Gerencia mediante Resolución No. 067 del 26 de marzo de 2024 "Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico Evaluador de las Convocatorias Públicas de TELECAFÉ LTDA. para la adquisición de obras audiovisuales en los formatos "documental" y "ficción" en la vigencia dos mil

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 14 de 23

veinticuatro (2024)", amparados en el Artículo 17 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. "**COMITÉ EVALUADOR**" en lo que respecta a su conformación, que a la letra expresa:

(...)

"así mismo la Gerencia podrá invitar a expertos para que apoyen la labor del comité evaluador quienes podrán intervenir en las decisiones y deberán ser designados a través de Resolución debidamente motivada.

"La Gerencia podrá vincular evaluadores externos cuando por las condiciones del contrato a celebrar se requiera de un conocimiento especializado, o específico sobre el objeto contratado.

"PARÁGRAFO PRIMERO. Los miembros del Comité Evaluador estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales que fije la Ley.

"PARÁGRAFO SEGUNDO. El Asesor de Control Interno intervendrá en el Comité como veedor del mismo, con voz, pero sin voto".

Así las cosas, el Comité Técnico Evaluador, remitió el respectivo Informe de Evaluación de cada uno de los procesos, quienes de acuerdo con su criterio y con base en el material allegado en las propuestas, otorgaron el correspondiente puntaje a cada uno de los factores objeto de calificación de cada una de las propuestas habilitadas siguiendo los lineamientos de puntaje establecidos en cada uno de los criterios descritos en el documento de Convocatoria Pública de cada formato, que para el caso que nos ocupa corresponden a "ficción" y "documentales".

En el Área Jurídica se realizó la correspondiente consolidación de los promedios de los puntajes obtenidos por cada oferente.

El reporte de habilitación jurídica, la evaluación técnica y la consolidación de los puntajes respectivos, se adjuntan como parte integral del presente documento y a continuación se presenta el puntaje obtenido por los oferentes dentro de cada proceso de convocatoria pública:

- **2024-IE-00000579:**
- RECREANDO.: ochenta y siete puntos con sesenta y siete décimas (87,67); de cien (100) puntos posibles.
- HUMANS FILMS S.A.S.: Setenta y un puntos con sesenta y siete décimas (71,67); de cien (100) puntos posibles.
- **2024-IE-00000583:**
- EMMANUEL DAVID CORTÉS CORTÉS.: Ochenta y tres puntos (83,00); de cien (100) puntos posibles.

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 15 de 23

- **2024-IE-00000586:**
- FUNDACIÓN MEGAVIDA.: Ochenta y seis puntos (86,00); de cien (100) puntos posibles.
- **2024-IE-00000587:**
- CÚPULA FIMS S.A.S.: Ochenta y cuatro puntos con sesenta y siete décimas (84,67); de cien (100) puntos posibles.
- TRASMEDIA S.A.S.: Setenta y un puntos (71,00); de cien (100) puntos posibles.
- **2024-IE-00000588:**
- -PRODUCCIONES COCORA FILM S.A.S.: Noventa puntos con sesenta y siete décimas (90,67); de cien (100) puntos posibles.
- **2024-IE-00000590:**
- FUNDACIÓN CINEMATOGRAFICA PEREIRA DE PELÍCULA: Ochenta y siete puntos con treinta y tres décimas (87,33) de cien (100) puntos posibles.

El día doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en la página web de TELECAFÉ LTDA. y a través de la plataforma SECOP II, el informe de evaluación de los procesos que nos ocupan, en lo referente a la habilitación de los oferentes, evaluación jurídica, y la consolidación de la puntuación asignada por el Comité Evaluador a cada participante, estando a disposición de los oferentes y de la ciudadanía en general, hasta el día catorce (14) de agosto de la presente vigencia.

Que, dentro del plazo otorgado para presentar objeciones al Informe de Evaluación, fue presentada únicamente una observación para el proceso de Convocatoria pública No. 2024-IE-00000593, de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN PRESENTADA AL PROCESO 2024-IE-00000593: Por parte del oferente RADICAL FILM SAS, recepcionada por TELECAFÉ LTDA. a través de correo electrónico fechado del doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), la cual se allegó en los siguientes términos:

"Cordial estimados amigos de Telecafé gerente AMANDA JAIMES

A Través de este derecho de petición y observación al informe de evaluación de la convocatoria 2024-IE-00000593 para realizar una serie de ficción de 5 capítulos

Donde presentamos subsanación a nuestra propuesta con el radicado No. 2024-EI-00002785 de la productora RADICAL FILM

En dicha subsanación presentamos el documento formato No. 02 "Resumen de la Oferta", corregido. con la siguiente operación matemática:



telecafé

Telecafé Ltda.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Acta de Reunión

CÓDIGO: GH-FOR-39

Fecha: 31-OCT-2018

Versión 02

Página 16 de 23

DESCRIPCIÓN	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Serie de ficción juvenil- EL LAGO DE LOS FANTASMAS	5 capítulos 26 minutos		
Subtotal		\$ 36.450.000	\$ 182,250,000
IVA		\$8,550.000	\$ 42.750.000
Total		\$ 45.000.000	\$ 225.000.000

*Pero en el informe de evaluación dice que **el subtotal y el iva del valor total de la propuesta no tiene correspondencia con la unica operación aritmética admisible.***

Si tenemos en cuenta el iva que por ley se debe aplicar del 19% en donde esta el error de las cifras presentadas?

atentamente

*Xavier Markus
Radical Film"*

TELECAFÉ LTDA. procedió con la contestación oportuna el día quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a través de los canales que la entidad tiene dispuestos para dar cumplimiento al principio de publicidad, que son la página web del Canal y de la Plataforma SECOP II, así mismo se notificó de la respuesta al oferente observador.

La respuesta versó en los siguientes términos:

"De conformidad con la observación planteada por su parte al Informe de Evaluación del proceso de Convocatoria Pública 2024-IE-0000593, es preciso aclarar en lo particular, la circunstancia que derivó en la inhabilitación de la propuesta presentada por parte de RADICAL FILM, toda vez que el sustento de la observación presentada y derivada del Informe de Evaluación del proceso, indica que la interpretación del factor que impidió que la propuesta fuera habilitada para evaluación técnica, no corresponde con la realidad que causó tal inhabilitación, por cuanto TELECAFÉ LTDA. garantiza una respuesta clara al oferente, tal como se indica a continuación:

En pro de otorgar claridad con respecto al cálculo que se debe aplicar para obtener los resultados correctos en la obtención de los valores en cuestión, se detalla a continuación el procedimiento a seguir:

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 17 de 23

Cómo extraer el Iva a un precio:

Para sacar el Iva a un precio, se divide el precio entre 1+Iva, donde Iva es el porcentaje del Iva. En este caso el 19%

Así, cuando se tiene un Iva del 19%, la fórmula será la siguiente:

$P/1.19$

En el caso específico el antes de IVA de \$225.000.000 es:

$225.000.000/1.19 = 189.075.630$. **(No correspondiente con el subsanado de \$182.250.000)**

Por cuanto el IVA es $\$189.075.630 * 19\% = \$35.924.370$ **(No correspondiente con el subsanado de \$42.750.000)**

Verificación de la operación:

Para verificar que todo es correcto, tomo el valor antes de IVA, monto que me resulta de restarle a \$225.000.000 el valor de \$ 35.924.370, para un subtotal de \$189.075.630 y si este valor último lo multiplico por 19% de IVA, me da exactamente el valor de IVA inicial \$35.924.370.

La solución aplicada por la entidad oferente, para dar respuesta a la solicitud de subsanación, se basó en restar el IVA al total ofertado, por cuanto la operación que aplicó fue la siguiente: \$ 225.000.000 – (menos) 19% = \$42.750.000 y luego a \$225.000.000 le restó esa suma para un subtotal de \$182.250.000. Procedimiento claramente errado que no comprueba la veracidad de los valores, toda vez que si tomo un subtotal de \$182.250.000 y lo multiplico por 19% de IVA, el valor es completamente diferente ($\$182.250.000 * 19\% = \$34.627.500$), cifra contraria a la indicada inicialmente de \$42.750.000

El valor con Iva incluido debe ser igual al valor sin Iva más el Iva, y en este caso no ha sido así, lo que es un indicador que el procedimiento utilizado es incorrecto.

Así las cosas, comprobado el yerro del desglose de cifras en el FORMATO No. 2 correspondiente al subsanado, TELECAFÉ LTDA. no toma por cumplido de manera satisfactoria la solicitud de subsanación y en cumplimiento del numeral 12 "PARTICIPANTES" de la CONVOCATORIA PÚBLICA 2024-IE-00000593, en su subítem "RAZONES POR LAS QUE LA PROPUESTA PUEDE SER RECHAZADA" que a la letra indica:

(...) "Cuando se presente la oportunidad de subsanar los requerimientos que efectúe TELECAFÉ LTDA., sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y la misma no se surta dentro del plazo establecido para ello" (...)

Se demuestra claramente que el oferente pese a que envió el FORMATO No. 2 intervenido en sus cifras, el procedimiento aplicado no correspondió al que por regla general se debe aplicar, cuyo resultado sean las cifras reales tanto de impuesto IVA, como de subtotal por lo que, su propuesta fue inhabilitada para continuar el proceso de calificación y evaluación.

De esta manera, se da respuesta clara y de fondo a la observación presentada por el proponente, al informe de evaluación del proceso de convocatoria pública No. 2024-IE-00000593."

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 18 de 23

Durante el término consagrado para los fines, no fueron presentadas observaciones adicionales a los demás procesos de convocatoria pública.

El Comité Evaluador dando cumplimiento a lo estipulado en el Manual Interno de Contratación en su **Artículo 17. "COMITÉ EVALUADOR"** que a la letra indica: **"ARTÍCULO 17. COMITÉ EVALUADOR. Para efectos de verificar los requisitos habilitantes y calificar las propuestas en los procesos de selección que se adelanten por medio de Invitación Pública por parte de TELECAFÉ LTDA., se designará un Comité Evaluador, que realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública, o en el documento que haga sus veces (...)"**, agotó el proceso de verificación documental, habilitación jurídica técnica y financiera descritos en la *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias"*.

Que el documento de términos de referencia del proceso que nos ocupa, en su ítem 19: "COMPETENCIA PARA ADJUDICAR" a la letra expresa: "La Gerencia de TELECAFÉ LTDA. previa evaluación de las propuestas, análisis de las mismas y recomendaciones del Comité Evaluador, adjudicará el contrato".

Por tanto, el Comité Evaluador en cumplimiento del artículo 17 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., en su literal (B) *"FUNCIONES"* que a la letra expresa:

"Recomendar a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., la adjudicación o la declaratoria de desierta del proceso, una vez surtido el Proceso de Evaluación, según sea el caso", recomienda a la Gerente de TELECAFÉ LTDA., adjudicar los siguientes procesos de Convocatoria Pública que agotaron a satisfacción la habilitación jurídica y técnica cumpliendo con las exigencias de la Convocatoria Pública respectiva y que obtuvieron la mayor puntuación entre los oferentes calificados dentro de cada proceso así:

- **2024-IE-00000579:** *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción"*, al oferente CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN POPULAR Y DE DESARROLLO HUMANO- RECREANDO, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y siete puntos con sesenta y siete décimas (87,67); de cien (100) puntos posibles.
- **2024-IE-00000583:** *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción"*, al oferente EMMANUEL DAVID CORTÉS CORTÉS, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y tres puntos (83,00); de cien (100) puntos posibles.
- **2024-IE-00000586:** *"Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción"* al oferente FUNDACIÓN MEGAVIDA S.A.S., quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y seis puntos con treinta y tres décimas (86,33); de cien (100) puntos posibles.

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 19 de 23

- **2024-IE-00000587:** "Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción" al oferente CÚPULA FILMS SAS, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y cuatro puntos con sesenta y siete décimas (84,67); de cien (100) puntos posibles.
- **2024-IE-00000588:** "Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción" al oferente PRODUCCIONES COCORA FILM S.A.S, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con noventa puntos con sesenta y siete décimas (90,67); de cien (100) puntos posibles.
- **2024-IE-00000590:** "Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción" al oferente FUNDACIÓN CINEMATOGRAFICA PEREIRA DE PELÍCULA, quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y siete puntos con treinta y tres décimas (87,33); de cien (100) puntos posibles.
- **2024-IE-00000593:** "Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato ficción, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción" al oferente MEGA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con noventa y un puntos con treinta y tres décimas (91,33); de cien (100) puntos posibles.

Así mismo, el Comité Evaluador en cumplimiento del artículo 17 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., en su literal (B) "FUNCIONES" que a la letra expresa: "Recomendar a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., la adjudicación o la declaratoria de desierta del proceso, una vez surtido el Proceso de Evaluación, según sea el caso", recomienda a la Gerente de TELECAFÉ LTDA, la declaratoria desierta de los procesos de convocatoria pública que se relacionan más adelante, en virtud de las disposiciones del Manual Interno de Contratación, especialmente el artículo 115.2 que sobre la DECLARATORIA DESIERTA, reza:

"ARTÍCULO 115.2. DECLARATORIA DESIERTA. La Invitación Pública únicamente será declarada desierta por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en Acto Administrativo en el que se señale expresamente las razones para tomar tal decisión. Operará además en los siguientes casos:

- A)** Cuando no se presentaron propuestas o ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos de TELECAFÉ LTDA.
- B)** Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial.
- C)** Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta.
- D)** Por el incumplimiento de los requisitos sustanciales establecidos en los requerimientos. **E)** Por presentarse circunstancias sobrevinientes al proceso contractual.
- F)** Las demás que se establezcan."



telecafé

Telecafé Ltda.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Acta de Reunión

CÓDIGO: GH-FOR-39

Fecha: 31-OCT-2018

Versión 02

Página 20 de 23

- **2024-IE-00000580:** “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, considerando la inhabilitación jurídica del único proponente ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ.
- **2024-IE-0000081:** “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, considerando la extemporaneidad de la única propuesta presentada por el señor HENRY DURÁN PADILLA.
- **2024-IE-00000582:** “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, considerando la inhabilitación jurídica del único proponente RADICAL FILM SAS.
- **2024-IE-00000584:** “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, considerando la inhabilitación jurídica del único proponente KEVIN BARRERO PIRAQUIVE.
- **2024-IE-00000585:** “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, considerando la inhabilitación jurídica de los dos proponentes FILMZ SAS y ALKILARTE PRODUCCIONES SAS.
- **2024-IE-00000589:** “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, considerando que no se presentaron ofertas al proceso.
- **2024-IE-00000591:** “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, considerando la extemporaneidad de la única propuesta presentada la empresa MAG MEDIA SAS.
- **2024-IE-00000592:** “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, considerando la inhabilitación jurídica del único oferente DUVÁN ANDRÉS MONDRAGÓN.

Una vez agotado el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado por la Gerencia del Canal para los procesos descritos en la presente acta, se queda en espera del pronunciamiento de la DRA AMANDA JAIMES MENDOZA, en su calidad de Gerente de TELECAFÉ LTDA, en cuanto a la recomendación de adjudicación y declaratoria de desiertas de los mismos, quien actuará de conformidad con lo estipulado en el Manual Interno de Contratación

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 21 de 23

del Canal, que en lo que respecta a la **ADJUDICACIÓN**, en su **Artículo 123 literal B.** "Adopción de la Decisión", a la letra manifiesta:

"B) ADJUDICACIÓN. Surtido el proceso de evaluación, la Gerencia podrá acoger lo recomendado por el Comité Evaluador o podrá apartarse del mismo, indicando las razones que justifican su decisión.

Se adjudicará entonces el contrato a la empresa o persona natural cuya propuesta presente mayores beneficios económicos y técnicos al Canal de acuerdo con la evaluación de las propuestas hábiles y teniendo en cuenta el marco de referencia de la solicitud de propuestas.

En caso que haya una sola propuesta hábil, ésta podrá contratarse siempre que cumpla con los requisitos jurídicos y sea de interés financiero y técnico para TELECAFÉ. En caso contrario, se podrá desistir de la contratación."

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Actividades a desarrollar	Fecha límite de cumplimiento	Responsable
/	/	/

CONCLUSIONES / DECISIONES

1. Basados en lo argumentado en la presente acta, el Comité Evaluador recomienda a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. la adjudicación de los siguientes procesos de convocatoria pública así:

- **2024-IE-00000579:** a la empresa **CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE LA RECREACIÓN POPULAR Y DE DESARROLLO HUMANO- RECREANDO**, del proceso cuyo objeto es: " *Contratar la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción*".
- **2024-IE-00000583:** a la persona natural **EMMANUEL DAVID CORTÉS CORTÉS**, del proceso cuyo objeto es: "*Contratar la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción*".
- **2024-IE-00000586:** a la **FUNDACIÓN MEGAVIDA**, del proceso cuyo objeto es: "*Contratar la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción*".
- **2024-IE-00000587:** a la empresa **CÚPULA FILMS SAS**, del proceso cuyo objeto es: "*Contratar la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción*".
- **2024-IE-00000588:** a la empresa **PRODUCCIONES COCORA FILM SAS**, del proceso cuyo objeto es: "*Contratar la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción,*

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 22 de 23

producción y postproducción”.

- **2024-IE-00000590:** a la **FUNDACIÓN CINEMATOGRAFICA PEREIRA DE PELÍCULA**, del proceso cuyo objeto es: *"Contratar la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”.*
- **2024-IE-00000593:** a la empresa **MEGA GRUPO EMPRESARIAL SAS**, del proceso cuyo objeto es: *"Contratar la realización de una (1) serie formato ficción, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”.*

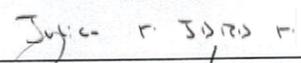
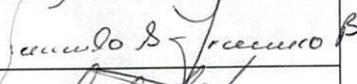
Basados en lo argumentado en la presente acta, el Comité Evaluador recomienda a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. la declaratoria de desierta de los siguientes procesos de convocatoria pública así:

- **2024-IE-00000580:** *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, considerando la inhabilitación jurídica del único proponente ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ.*
- **2024-IE-0000081:** *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, considerando la extemporaneidad de la única propuesta presentada por el señor HENRY DURÁN PADILLA.*
- **2024-IE-00000582:** *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, considerando la inhabilitación jurídica del único proponente RADICAL FILM SAS.*
- **2024-IE-00000584:** *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, considerando la inhabilitación jurídica del único proponente KEVIN BARRERO PIRAQUIVE.*
- **2024-IE-00000585:** *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, considerando la inhabilitación jurídica de los dos proponentes FILMZ SAS y ALKILARTE PRODUCCIONES SAS.*
- **2024-IE-00000589:** *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, considerando que no se presentaron ofertas al proceso.*

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 23 de 23

- **2024-IE-00000591:** “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, considerando la extemporaneidad de la única propuesta presentada la empresa MAG MEDIA SAS.

- **2024-IE-00000592:** “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, considerando la inhabilitación jurídica del único oferente DUVÁN ANDRÉS MONDRAGÓN.

Aprobación del Acta		
Nombre	Cargo y Función	Firma
Julián Mauricio Jara Morales	Secretario General	
Paula Andrea Franco Bedoya	Coordinadora del Área Administrativa y Financiera	
<u>Lizett Paola Hincapié Ome</u>	Coordinadora del Área de Producción y Programación	